



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 26 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2024, el Oficio N° 131-2024-D.IE 20795 "C.V." UGEL 08 de fecha 18 de julio de 2024, el Informe N° 192-2024-GDHPG-SGPVECD/MDNI de fecha 24 de julio de 2024, el Informe N° 259-2024-GDHPG-MDNI de fecha 24 de julio de 2024, el Informe N° 259-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 25 de julio de 2024, el Informe N° 321-2024-OGAJ-MDNI de fecha 12 de julio de 2024, el proveído S/N- 2024-GM-MDNI de fecha 25 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, para mayor rigurosidad, tenemos que los caudales de la municipalidad (dinero) ha sido definido como un bien mueble según el inciso 4 del artículo 56°: "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente", de esta manera queda establecido.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 131-2024-D.IE 20795 "C.V." UGEL 08 de fecha 18 de julio de 2024, el Director de la Institución Educativa Pública N° 20795 Sr. Bryan Luis Rojas Baltazar solicita la donación económica de S/ 3, 000.00 (tres mil con 00/100 soles) para la instalación de 1 aula prefabricada tipo PRONIED;

Que, mediante Informe N° 192-2024-GDHPG-SGPVECD/MDNI de fecha 24 de julio de 2024, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte emite su opinión favorable en brindar la donación económica solicitada por el director de la Institución Educativa Pública N° 20795;

Acuerdo de Concejo N° 065-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 259-2024-GDHPS-MDNI de fecha 24 de julio de 2024 la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social señala que la instalación del aula en la Institución Educativa Pública N° 20795 es de gran importancia para el bienestar y progreso educativo de los estudiantes, por lo que, solicita aprobar el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N° 259-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 3, 000.00 (tres mil con 00/100 soles) para brindar el apoyo a la I.E.P. N° 20795 para la instalación de 01 aula prefabricada tipo PRONIED;

Que, mediante Informe N° 321-2024-OGAJ-MDNI de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE elevar al Pleno de Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico para la instalación de 01 aula prefabricada tipo PRONIED por un monto ascendente a S/ 3, 000.00 soles (...)"

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 321-2024-OGAJ-MDNI a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** en calidad de donación el importe de S/ 3, 000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) a favor del Lic. Bryan Luis Rojas Baltazar - Director de la I.E.P. N° 20795 Cesar Vallejo del C.P. Carmen Alto, para la instalación de un (01) aula tipo PRONIED en dicha institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al señor Directora de la I.E.P. N° 20795 Cesar Vallejo, para que remita a la Entidad en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin por el cual se materializó dicho documento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE


Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA